



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., junio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO RIOS RAMÍREZ
DEMANDADA	LUIS ALBERTO CARDENAS
RADICADO	05440 31 13 001 2015 00058 00
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO DE TESTIGO Y REPROGRAMA AUDIENCIA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, el despacho **ACCEDE** al desistimiento del testimonio de la señora ANA DOLORES RAMIREZ RIOS, conforme lo dispone el artículo 175 del C.G.P.

Ahora bien, frente a la solicitud de decretar el testimonio HECTOR DE JESUS RIOS RAMÍREZ, el despacho pone de presente que la oportunidad procesal para solicitar las pruebas se encuentra precluida. Adicionalmente, el togado tampoco aduce sobre los hechos que habrá de declarar este último, de cara a determinar la pertinencia y la necesidad de ese medio probatorio, para efectos de decretar la prueba de oficio, por lo que, **NO SE ACCEDE** a decretar el medio probatorio solicitado.

De otro lado, frente a la petición de fijar fecha de audiencia, considera el despacho que, como lo ha advertido en otras providencias, pese a que, las partes no han acreditado ninguna gestión encaminada a la concreción del dictamen pericial que tiene como objetivo la correcta identificación y delimitación del inmueble objeto de las pretensiones de la demanda, en aras de no dilatar un proceso que se ha extendido en el tiempo para su resolución, se fijará como fecha para practicar la inspección judicial y la audiencia de instrucción y juzgamiento, para los días 27 DE OCTUBRE DE 2022 A las 9:30 a.m.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec979ec2f0feafe6ba01fcf11c3598ae1fceb5689488f6df59f8a872849f4be**

Documento generado en 08/06/2022 09:19:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>